



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0157-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, MARZO 30 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Expediente **RV. 1680-11(fs. 10)**, presentando por don **RENZO REY CASTRO SIFUENTES**, quien solicita **APOYO ECONÓMICO**, para realizar un material musical (disco) y contribuir a la escena cultural de la localidad de Barranca, ya que tiene el orgullo de poseer el título de campeón nacional de Hip Hop.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, en mérito al expediente del visto de fecha 05 de Marzo del 2011, el joven Renzo Rey Castro Sifuentes, se apersona a esta Municipalidad solicitando apoyo económico para realizar un material musical (disco) y contribuir a la escena cultural de la localidad de Barranca, ya que tiene el orgullo de poseer el título de campeón nacional de Hip Hop- música urbana con importante aceptación del público juvenil, en forma de rima y muchas veces de manera espontánea el interprete transmite sus vivencias, sentimientos, emociones y pensamientos, actividad que al solicitante le ha valido ganar un concurso de esta modalidad artística, motivo por el cual el joven mencionado solicita el apoyo respectivo.

Que, la Sub. Gerencia de Cultura, Deporte y Turismo, mediante **Informe N° 013-2011-SGCC-MPB**, deriva la documentación de la referencia a la Gerencia de Administración, a fin continuar el procedimiento respectivo.

Que, con **Dictamen N° 0134-2011-GA-MPB**, emitido por la Gerente de Administración, se dispone se efectúe la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a Nivel de Compromiso por el importe de **S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre del joven Renzo Rey Castro Sifuentes.

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 93-2011/SGPTO-MPB**, de fecha 14 de marzo del 2011 establece la siguiente Cadena Presupuestal:

| | | |
|-------------|---|------------------|
| Función | : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia | |
| Programa | : 006 Gestión | |
| Subprograma | : 0008 Asesoramiento y Apoyo | |
| Actividad | : 1000267 Gestión Administrativa | |
| MP | : 003 GERENCIA ADMINISTRACIÓN (Asistenta Social) | |
| Presupuesto | : S/.150.00 Nuevos Soles | |
| S.F. | : 02 Recursos Directamente Recaudados | |
| RUBRO | : 09 Recursos Directamente Recaudados | |
| P.E. | : 2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES | S/.150.00 |

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con **Dictamen N° 070-2011-GPP-MPB** de fecha 14 de Marzo del 2011.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2007-AL/MPB se acuerda otorgar facultades al Señor Alcalde, a fin de que con los recursos económicos institucionales atienda y apoye, en la medida de las posibilidades, hasta por un monto máximo equivalente a una UIT vigente, casos fortuitos de personas ó población en riesgo con escasos recursos económicos en nuestra jurisdicción, ya sea por motivos grave de salud, muerte, desastres, entre otros; de acuerdo a la gravedad del caso, situación que deberá ser previamente evaluada y verificada por la Gerencia de Desarrollo Humano de nuestra Corporación Edilicia y de acuerdo a la disponibilidad económica, presupuestal y financiera.

Que, contando con la opinión favorable del Asesor Legal vertida en el **Informe Legal N° 445-2011-OAJ/MPB**, y **Memorándum N° 0361-2011-GM/FVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

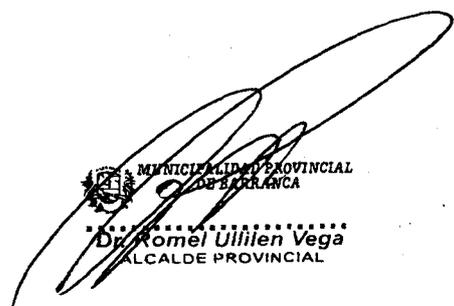
ARTICULO 1.- APROBAR el EGRESO de la suma de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del joven RENZO REY CASTRO SIFUENTES, para realizar un material musical (disco) y contribuir a la escena cultural de la localidad de Barranca, ya que tiene el orgullo de poseer el titulo de de campeón nacional de Hip Hop.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre del joven RENZO REY CASTRO SIFUENTES

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Sub. Gerencia de Presupuesto
Informática
OCI
Administrado